

## **INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2021. NUMERO 2.**

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: “*No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

### 1) Créditos Extraordinarios para atender gastos no previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2021.

El detalle de las partidas que se proponen viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y el importe total asciende a **155.668,01 €** y que son:

1510	60901	INFRAEST.VERDE CAÑADA SALINAS-ESPARZA	14.472,47 €
1531	75000	APORTACIÓN A GN OBRA MEJORAS ACCESOS CORDOVILLA	115.000,00 €
9200	62200	PLACAS SOLARES AYUNTAMIENTO	26.195,54 €

La partida 1510 60901 de Infraestructura Verde Cañada Salinas-Esparza se crea por el saldo del crédito sobrante en esa partida en el ejercicio de 2020. No se puede utilizar la figura de Incorporación de Remanente de Crédito, según se establece en el

artículo 49.2 del Decreto Foral 270/1998, ya que la misma partida ya se incorporó del año 2019 al año 2020.

La partida 1531 75000 de Aportación a Gobierno de Navarra de la Obra de Mejoras Accesos a Cordovilla ya se presupuestó para el ejercicio de 2019 pero no tuvo ejecución en el mismo. Como es de dos ejercicios anteriores tampoco se podría incorporar como remanente de crédito. Se propone un crédito extraordinario que recoja el compromiso del Ayuntamiento en el convenio de colaboración firmado junto con el Gobierno de Navarra, el Concejo de Cordovilla y Centros de Formación S.A.

Y la partida de Placas Solares Ayuntamiento se propone su ejecución, no prevista inicialmente, presupuestada en 26.195,54 €

El detalle de las partidas que se habilitan o incrementan viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

**El Capítulo 6 de Inversiones Reales**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 40.668,01 €.

**El Capítulo 7 de Transferencias de Capital**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 115.000 €.

2) Suplemento de Crédito para atender mayores gastos que los previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2021.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar aprobó una consignación inicial en el Presupuesto de 2021 de 30.250 € en la partida 920062400 de Compra de Vehículo Eléctrico.

Sin embargo, el referido importe se quedaría escaso ya que se propone la compra también de un cargador eléctrico por 10.000 € y un incremento de hasta 35.000 € en la compra del citado vehículo eléctrico.

El detalle de la partida que se habilita viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

**El Capítulo 6 de Inversiones Reales**, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 14.750 €.

Para la plena vigencia de esta modificación, se requiere su aprobación por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212,213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra , desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto, **procede realizar la modificación presupuestaria citada**, dado que existe suficiente financiación.

Salinas de Pamplona, a de de 2021.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana